AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. de C.V.

CONVENIO COMERCIAL – OPERATIVO
CREDITO

CTO. 21986

21986
Q15%

Ciudad de México, 01 de Enero del 2019

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERIANRIOS
IGNACIO ZARAGOZA 75 LOMAS ALTAS MIGUEL HIDALGO 11950

Atención: Juan Pablo Garcia Arenas

Por este medio reciba un cordial saludo.

Sometemos a su amable consideración, la Cotización de nuestros servicios de Mensajería y Paquetería los cuales están calculados en base a sus requerimientos actuales.

Precios de Mensajería y Paquetería

Nota: El cargo por combustible esta sujeto a cambio sin previo aviso. El cobro del combustible de envíos de carga pesada será de acuerdo a la proporción que superen los 80kg o 403,280 cm3 lo que sea mayor. Se realizara un ajuste cada 3 meses de acuerdo a la que determine PEMEX en la página.

http://www.cre.gob.mx/ConsultaPrecios/GasolinasyDiesel/GasolinasyDiesel.html

- Seguro Opcional por cada mil pesos declarados hasta [redacted] por paquete y/o guía, con [redacted] de deducible según factura electrónica antes de I.V.A. (Perdida Total).
- Zona Extendida a poblaciones distantes o de difícil acceso se cobrara el servicio de entrega domicilio.
- Las solicitudes de recolección generada en el horario de 14:01pm a 18:00pm. Se atenderán el siguiente día hábil o posterior según la necesidad del cliente.
- Si el cliente solicita la recolección el sábado se realizara un cobro adicional adecuado a su tarifa vigente.
- La devolución al Origen es el mismo precio al pactado y no se reciben atados.
- Toda recolección CANCELADA en el domicilio de nuestro cliente, por alguna situación inherente a la operación de el, tiene un costo de [redacted] más IVA.
- **Servicio para entregas con cita [redacted] IVA.**

NOTA. La Hora Extra de servicio fuera del horario Normal de labor del operador será de [redacted]
El horario normal del operador es de las 9:00 AM a las 18:00 PM de lunes a viernes, sábados de las 9:00 AM a las 14:00 horas.

LINEAMIENTOS PARA CONVENIO DE TARIFA CARGA NORMAL Y CARGA PESADA.

- Se debe de indicar el peso real y el peso volumétrico (su equivalente del peso real, de acuerdo a las especificaciones de (IATA), "se cobrará lo que resulte mayor del peso real o el peso volumétrico"
- Los servicios adicionales no deberán ser integrados al flete, se deben especificar cada uno de los servicios y su importe.
- La entrega a domicilio solo aplica en destinos que cuenten con dicho servicio, consultar índice de poblaciones vigente.
- Para Carga Pesada no hay entrega en cobertura extendida, a menos que se haya contratado la unidad dedicada.
- Para entrega en tiendas de autoservicio o centros de distribución, después de 2 horas de espera para la entrega de la mercancía se cobrará estadía de la unidad dedicada.

ESTADIA POR 8 HRS. Y FRACCION		
UNIDAD	$ ESTADIA	$ x HORA O FRAC.
Hasta 3 1/2	[redacted]	[redacted]
TORTON		
TRAILER		

Asimismo y a la firma del presente, El Cliente establece compromisos con Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., mismo que a continuación describo:
(PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS), se compromete a documentar un promedio de [redacted] M.N. pesos como mínimo mensual, durante la vigencia de este convenio para seguir contando con el beneficio de Tarifa, en caso de incumplimiento se SUSPENDERA de manera directa su Línea de Crédito.

Documentación. Sus envíos pueden ser documentados en cualquiera de los más de 417 puntos de venta en la Republica Mexicana o si se encuentra en la ciudad de (México en nuestro Centro Operativo ubicado en Av. Poniente 140 No 859 Col. Industrial Vallejo.)
La vigencia de esta cotización es de 30 días
De ser aceptada se firmara el convenio y los precios serán **vigentes** hasta el **31 de Diciembre del 2019**.
Los precios no incluyen IVA.
Cambio de Precios sin previo aviso.

- **Los Destinos de Baja California Sur serán documentados con precio de Mostrador**

Todo trámite para el otorgamiento de crédito, se deberá de anexar la siguiente documentación.

Persona Moral
1.- Acta Constitutiva y Poder Notarial. (Rep. Legal)
2.- Identificación del Representante Legal.
3.- Cedula Fiscal de la empresa, R1 o R2.
4.- Comprobante de domicilio Fiscal.
5.- Autorización del R. Legal para consulta en el Buró.
6.- 2 Referencias Bancarias
7.- 2 Referencias Comerciales

Persona Física
1.- Identificación oficial del cliente.
2.- Cedula Fiscal, R1 o R2.
3.- Comprobante de Domicilio Fiscal.
4.- Autorización para consulta en el Buró
5.- 2 Referencias Bancarias
6.- 2 Referencias Comerciales
7.- CURP.

Nota 4 [redacted] Nota 4 [redacted] Nota 4 [redacted]

envia

Fecha	01 de Enero del 2019		Tipo de Contrato
Población Pagadera		Variable ( )	Súper Variable (XX)

DATOS FISCALES DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS
R.F.C.	PNB731214RF0
Domicilio Fiscal	IGNACIO ZARAGOZA 75

Calle		No. Ext.	No. Int
LOMAS ALTAS	MIGUEL HIDALGO	11950	

Colonia	Delegación o Municipio	Código Postal

Teléfono 1	3618 0422 Ext. 247	Lada 01		Extensiones			
Teléfono 2	3618 0428	Lada 01		Extensiones			

Días de Crédito Fecha Revisión	
Forma de Pago	TRANSFERENCIA (XX) DEPOSITO ( ) CHEQUE ( ) CONTADO ( )
Banco	Numero de Cuenta CUATRO ULTIMOS DIGITOS 8077 BANCOMER
Días de Revisión	LUNES ( ) MARTES ( ) MIERCOLES ( ) JUEVES (XX) VIERNES ( )
Domicilio de Revisión	IGNACIO ZARAGOZA No. 75, COL. LOMAS ALTAS, DEL. MIGUEL HIDALGO. C.P. 11950, CDMX
Días de Pago	LUNES ( ) MARTES ( ) MIERCOLES ( ) JUEVES ( ) VIERNES (XX)
Persona Responsable de Tomar a Revisión	LIC. KARLA GARCINI MAYEN
e-mail: Karla.garcini@pronabive.gob.mx	
Persona Responsable de Pago	C.P. MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA
e-mail: mcguadarrama@pronabive.gob.mx	

Crédito: La linea de crédito se liquidara a los 8 (OCHO) dias después de presentadas a revisión sus facturas.

IMPORTANTE: Si tiene dos facturas pendientes de PAGO, será suspendida su linea de crédito.

Cobranza: Autobuses Estrella Blanca tendrá el derecho de retener el ENVIO cuando el REMITENTE le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que éste deduzca las acciones que le correspondan.
La falta de acuses de recibo entregadas o no entregadas, entregas demoradas, robo parcial o total de los envíos no exime al cliente del pago oportuno de los servicios contratados.
***Cargos Moratorios**, aplica sobre saldos vencidos en ningún caso menor a [redacted] de interés mensual.*

Nota 3

Reclamaciones.

a) Las partes convienen en que si el valor del ENVIO no es declarado y sufre, por causa imputable a Autobuses Estrella Blanca, la perdida total, daños o menoscabos, ésta pagará la cantidad equivalente de hasta 15 veces el salario mínimo general vigente en el D.F.,misma que se establece en la Ley de Caminos ,Puentes y Autotransporte Federal Fraccion V.
b) En caso de extravío el Remitente deberá presentar su reclamación por escrito a Autobuses Estrella Blanca dentro de 20 días contados a partir de la fecha en que entregó a Autobuses Estrella Blanca el ENVIO. Las reclamaciones serán integradas por guia terrestre, factura electrónica dirigida al departamento de Relaciones Comerciales.
c) Una vez recibida de conformidad la mercancia, el cliente cuenta con 24Hrs para realizar cualquier reclamación correspondiente a su envio recibido, una vez transcurrido este periodo se dará por bien recibido y no procederá reclamación alguna.
d) No podrán transportarse paquetes o sobres que contengan Materias corrosivas, Inflamables, Explosivos, Alhajas, Vidrio, Documentos Especialmente Valiosos, de contravenirse lo anterior viajan a cuenta y riesgo del remitente.
e) La responsabilidad del porteador por perdidas, desfalcos o averias, se extiende:
I.- Por el recibo de las mercancias sin reclamación.
II.- Por el trascurso de seis meses en expediciones verificadas dentro de la republica.

Los Precios y Condiciones quedan autorizados por parte de AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. de CV el Cliente PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERIANRIOS, Acepta los precios y condiciones de este Convenio Comercial Operativo.

Este Convenio se firma en Ciudad de México a 01 de Enero del 2019

Firmas Autorizadas:

SOLICITA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS Juan Pablo Garcia Arenas	SOLICITA [redacted] Nota 2 Nota 3 Nota 1

AUTORIZA Nota 2 Nota 3 Nota 1	AUTORIZA [redacted] 2 3 1	AUTORIZA [redacted] Nota 2 Nota 3 Nota 1
CAPTURA Nota 2 Nota 3 Nota 1	ENTERADO [redacted] 2 3 1	ENTERADO [redacted] Nota 2 Nota 3 Nota 1

envia

ANEXO 1 (Carga Normal)

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS CTO.21986
IGNACIO ZARAGOZA 75 LOMAS ALTAS MIGUEL HIDALGO 11950

Ciudad de México, 01 de Enero del 2019

5 [redacted] *DE DESCUENTOS SOBRE TARIFA MOSTRADOR*

KMS.			VALIJA MENSAJERIA	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE	PAQUETE
	SOBRES		45X30X5	20x20x20	30x30x30	40x40x40	50x50x50	60x60x60	70x70x70	71x71x80
	HASTA 1 KG.		3 Kg.	20 Kg.	30 Kg.	40 Kg.	50 Kg.	60 Kg	70 Kg	80 Kg.
	OCU	DOM	6,750 CM3	8,000 CM3	27,000 CM3	64,000 CM3	125,000 CM3	216,000 CM3	343,000 CM3	403,280 CM3
METROPOLITANO*	[redacted]									

5

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
COSTOS	
RECOLECCION	[redacted]
ENTREGA A DOMICILIO	
ACUSE	
CARGAO POR COMBUSTIBLE	
SEGURO	
ZONA EXTENDIDA	
REACONDICIONAMIENTO DE EMPAQUE	
RECOLECCION CANCELADA	[redacted] MAS IVA

5
5
5
5
5
5
5
5

Nota 4 [redacted]

Nota 4 [redacted]

Nota 4 [redacted]

envia

- **Servicio para entregas con cita [redacted] IVA.** 5
  NOTA. La Hora Extra de servicio fuera del horario Normal de labor del operador será de $ 62.50
  El horario normal del operador es de las 9:00 AM a las 18:00 PM lunes a viernes, sábados de las 9:00 AM a las 14:00 horas.

LINEAMIENTOS PARA CONVENIO DE TARIFA CARGA NORMAL Y CARGA PESADA.

- Se debe de indicar el peso real y el peso volumétrico (su equivalente del peso real, de acuerdo a las especificaciones de (IATA), "se cobrará lo que resulte mayor del peso real o el peso volumétrico"
- Los servicios adicionales no deberán ser integrados al flete, se deben especificar cada uno de los servicios y su importe.
- La entrega a domicilio solo aplica en destinos que cuenten con dicho servicio, consultar índice de poblaciones vigente.
- Para Carga Pesada no hay entrega en cobertura extendida, a menos que se haya contratado la unidad dedicada.
- Para entrega en tiendas de autoservicio o centros de distribución, después de 2 horas de espera para la entrega de la mercancía se cobrará estadía de la unidad dedicada.

	ESTADIA POR 8 HRS. Y FRACCION			
	UNIDAD	$ ESTADIA	$ x HORA O FRAC.	
5	Hasta 3 1/2	[redacted]	[redacted]	5
5	TORTON	[redacted]	[redacted]	5
5	TRAILER	[redacted]	[redacted]	5

COMPROMISO MENSUAL DEL CLIENTE
[redacted]

5

Firmas Autorizadas:

[redacted]

SOLICITA	SOLICITA [redacted] Nota 2
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS Juan Pablo García Arenas	[redacted] Nota 3 Nota 1

AUTORIZA	AUTORIZA [redacted]	AUTORIZA [redacted]
Nota 2 Nota 3 Nota 1 [redacted]	2 3 1 [redacted]	Nota 2 Nota 3 Nota 1 [redacted]

CAPTURA [redacted]	ENTERADO	ENTERADO
Nota 2 Nota 3 Nota 1 [redacted]	2 3 1 [redacted]	Nota 2 Nota 3 Nota 1 [redacted]

envia

ÍNDICE DE DATOS TESTADOS DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO COMERCIAL ENTRE AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. Y PRONABIVE

JUSTIFICACIÓN

NOTA	PÁGINA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	2 Y 4	NOMBRE DE UNA PERSONA	PALABRAS QUE COMPONEN EL NOMBRE COMPLETO DE UNA PERSONA	PÁRRAFO 1ª DEL ARTÍCULO 116 DE LA (LGTAIP); ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA (LFTAIP); ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX DE LA (LGPDPPSO); LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.	EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONALIDAD, SIRVE PARA INDIVIDUALIZAR A LAS PERSONAS Y CONSTITUYE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A UNA PERSONA QUE PUEDE SER IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, MISMA QUE REQUIERE DEL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR PARA SU DIFUSIÓN.
2	2 Y 4	FIRMA AUTÓGRAFA	TRAZO O GRÁFICO	PÁRRAFO 1ª DEL ARTÍCULO 116 DE LA(LGTAIP); ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA (LFTAIP); ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX DE LA (LGPDPPSO); LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.	LA FIRMA ES UNA INSCRIPCIÓN MANUSCRITA QUE INDICA LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE UNA PERSONA REALIZADA CON EL ÁNIMO DE OBLIGARSE AL RECONOCIMIENTO DEL CONTEXTO DEL ESCRITO EN QUE SE ESTAMPA, SIENDO UN DATO PERSONAL QUE CONSTITUYEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A UNA PERSONA QUE PUEDE SER IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, MISMA QUE REQUIERE DEL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR PARA SU DIFUSIÓN. POR LO TANTO, TAL INFORMACIÓN DEBE PROTEGERSE EN ARMONÍA DE LOS DATOS PERSONALES MENCIONADOS EN LA NOTA 1 DEL PRESENTE ÍNDICE.
3	2 Y 4	CARGO	DE 2 A 4 PALABRAS QUE COMPONEN EL NOMBRE DEL CARGO	PÁRRAFO 3ª DEL ARTÍCULO 116 DE LA(LGTAIP); ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA (LFTAIP); ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX DE LA (LGPDPPSO); LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.	EL CARGO DE LOS SUSCRIPTORES DEL CONTRATO, SE CONSIDERA INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE CLASIFICARSE COMO CONFIDENCIAL, TODA VEZ QUE HACE IDENTIFICABLE AL SUJETO QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO (CONVENIO); POR LO TANTO, TAL INFORMACIÓN DEBE PROTEGERSE EN ARMONÍA DE LOS DATOS PERSONALES MENCIONADOS EN LA NOTA 1 DEL PRESENTE ÍNDICE.
4	1 Y 3	RÚBRICA ATÓGRAFA	PARTE DE UN TRAZO O GRÁFICO	PÁRRAFO 1ª DEL ARTÍCULO 116 DE LA(LGTAIP); ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA (LFTAIP); ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IX DE LA (LGPDPPSO); LINEAMIENTO TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.	LA RÚBRICA ES UNA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA FIRMA QUE INDICA LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE UNA PERSONA, ES REALIZADA CON EL ÁNIMO DE OBLIGARSE AL RECONOCIMIENTO DEL CONTEXTO DEL ESCRITO EN QUE SE ESTAMPA. LO QUE LA HACE UN DATO PERSONAL QUE CONSTITUYEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONCERNIENTE A UNA PERSONA QUE PUEDE SER IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, MISMA QUE REQUIERE DEL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR PARA SU DIFUSIÓN. TAL INFORMACIÓN DEBE PROTEGERSE EN ARMONÍA DE LOS DATOS PERSONALES MENCIONADOS EN LA NOTA 1 Y 2. DEL PRESENTE ÍNDICE.
5	1, 2, 3 Y 4	PRECIOS Y DESCUENTOS	NÚMEROS QUE COMPONEN CIFRAS Y PORCENTAJES	PÁRRAFO 2ª DEL ARTÍCULO 82 DE LA (LPI); PÁRRAFO 3ª DEL ARTÍCULO 116 DE LA (LGTAIP); LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO CUARTO, FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.	POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN QUE SU PUBLICACIÓN SIGNIFICA OBTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA FRENTE A TERCEROS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS